



ORDEN de 31 de marzo de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establecen plazos en el procedimiento de la prueba de acceso a enseñanzas universitarias oficiales de Grado, correspondiente al curso académico 2013-2014.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su artículo 42.3, dispone que el Gobierno, previo informe de la Conferencia General de Política Universitaria, establecerá las normas básicas para la admisión de estudiantes que soliciten ingresar en los centros universitarios, siempre con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

En este sentido, el artículo 46.2 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, dispone que "las universidades harán públicos los plazos y procedimientos para solicitar plaza en sus enseñanzas y centros, en las fechas que determinen los órganos competentes de las comunidades autónomas y en el marco de la regulación general que se establece por este Real Decreto"; y añade que "la Conferencia General de Política Universitaria establecerá unos plazos mínimos que permitan a los interesados concurrir a la oferta de todas las universidades".

Por otro lado, la Orden de 29 de abril de 2009, de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, sobre las pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para mayores de veinticinco y de cuarenta y cinco años, y de las Comisiones Organizadoras, dispone, en su artículo 28.1 e), que entre las funciones de la Comisión Organizadora de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado para quienes se encuentren en posesión del título de Bachiller o equivalente, está la de su convocatoria.

Siendo necesario que las fechas de realización de esta prueba se determinasen con antelación suficiente para permitir su adecuada organización, la citada Comisión Organizadora, por Acuerdo de 16 de diciembre de 2013, convocó la prueba de acceso correspondiente al curso académico 2013-2014. Sin embargo, esta convocatoria está condicionada a su adecuación al Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria por el que se determinan las fechas límite de preinscripción, de publicación de listas de admitidos y de inicio del periodo de matriculación en las universidades públicas españolas para el curso académico 2014-2015 y a la presente orden.

Dado que la Conferencia General de Política Universitaria en su sesión de 11 de noviembre de 2013, (Resolución de 17 de marzo de 2014 de la Secretaría General de Universidades, publicada en el "Boletín Oficial del Estado", número 75, de 27 de marzo de 2014), acordó las fechas límite de preinscripción, de publicación de las listas de admitidos y de inicio del periodo de matriculación en las universidades públicas para el curso académico 2014-2015, procede, ahora, para hacer posible el cumplimiento de esas fechas, establecer, mediante esta orden, plazos en el procedimiento de la prueba de acceso a estudios universitarios, correspondiente al curso académico 2013-2014.

De conformidad con lo expuesto, al amparo de las competencias atribuidas al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de dicho Departamento, resuelvo:

Primero.— Las fechas límite para la recepción por la Universidad de Zaragoza de las notas medias de los expedientes de los alumnos que concluyan el curso 2013-2014 los estudios del bachillerato en centros públicos y privados serán, en la convocatoria ordinaria de junio, el día 2 de junio de 2014, y en la convocatoria extraordinaria de septiembre, el día 4 de septiembre de 2014.

Segundo.— El procedimiento para el acceso a los estudios universitarios a realizar en la Universidad de Zaragoza, entendiéndose como tal la realización de las pruebas de aptitud, su calificación y la publicación de los resultados, deberá haber concluido el día 1 de julio de 2014, en la convocatoria ordinaria correspondiente al mes de junio, y el día 27 de septiembre de 2014, en la convocatoria extraordinaria correspondiente al mes de septiembre.

Zaragoza, 31 de marzo de 2014.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**